



APRUEBA ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 5, AÑO 2025, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2128/2025

PUNTA ARENAS, 20 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo, Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; Decreto N° 73, de 2018, del Ministerio de Educación fija ámbito de competencia territorial de los servicios locales de educación pública que indica; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N° 20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N° 111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; el Decreto Exento N° 231 de fecha 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica y, demás normas pertinentes, y;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes y alcaldesas del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3. Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

4. Que, en ese orden de ideas, se declararon electos integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta N° 1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5. Que, por Resolución Exenta N° 1707 de fecha 16-09-2024 y Resolución Exenta N° 2491 de fecha 14-11-2024 ambas de la Dirección de Educación Pública, Declaran Electos a Representante de alcaldes en el Territorio y Representantes de los Centros de Padres y Apoderados para el Comité Directivo Local, respectivamente.

6. Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta Interina, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 25 de agosto de 2025, la quinta sesión ordinaria del año 2025, según consta en "Acta de Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes".

7. Que, en ese sentido, el acta de la cuarta sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los cuatro integrantes presentes. De esta manera, el ministro de fe (S), Sr. Rodrigo Andres Gatica Valenzuela, mediante "Certificación de aprobación del acta de quinta sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 17 de octubre de 2025,

certificó la respuesta de los integrantes aprobando el acta indicada.

8. Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

10. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

11. Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionaria o funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta.

12. Que, tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal *"las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública"*;

13. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

RESUELVO;

APRUEBENSE; el acta de la sesión Ordinaria N° 5, del año 2025 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, realizada el 25 de agosto de 2025, su texto íntegro que se transcribe a continuación:

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 05 COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO 2025**

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL- SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES

Fecha: 25 de agosto de 2025

Hora de inicio: 11:13 horas

Lugar: Sala de reuniones del Servicio Local de Educación Pública Magallanes,
ubicada en calle Lautaro Navarro 1021, Punta Arenas, y de manera telemática
mediante la plataforma Microsoft Teams.

Datos para acceso telemático:

Enlace para unirse a la reunión: Microsoft Teams

Id. de reunión: 225 959 863 445 2

Código de acceso: Xv9xz9VW

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

1. ASISTENCIA

Se registra la asistencia de los miembros del Comité Directivo Local, quienes
participaron de manera presencial y telemática, acreditada mediante lista firmada
y registro de conexión digital.

Nombre	Estamento al que representa	Presencial/ telemática
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de las y los alcaldes/as	telemático
Juan José Garrido Soto	Representante de los centros de padres, madres y apoderados/as	telemático
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los centros de padres, madres y apoderados/as	Presencial
Carolina Andrea Ibaceta Plaza	Presidenta (i) Representante de las y los alcaldes/as	Presencial
Carolina González Jara	Área de Convivencia Educativa	Presencial
Jimena Crisóstomo Loncon	Equipo UATP e Inclusión	Presencial
Jesús Rivera Cruces	Unidad de Formación y Desarrollo Profesional, Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP)	Presencial
Alejandra Hormazábal Silva	Unidad de Formación y Desarrollo Profesional, UATP	Presencial
Rodrigo Gatica Valenzuela	Ministro de fe	Presencial

RESUMEN SESIÓN

Durante la sesión del Comité Directivo Local, se discuten temas cruciales de gestión educativa y bienestar estudiantil dentro del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Magallanes. Una parte significativa de la discusión se centra en el progreso de la actualización de los reglamentos internos de convivencia educativa de los establecimientos y el plan de acción (2025-2026) para abordar situaciones de violencia escolar, detallando colaboraciones con entidades externas como la Fiscalía y el servicio de salud. Adicionalmente, se presenta un informe sobre la estrategia de inclusión escolar, detallando el número de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y Trastorno por Déficit de Atención (TDA) en la región, así como los planes de capacitación para el personal para mejorar las prácticas pedagógicas. Finalmente, se presenta el proyecto ADECO (Asignación de Desempeño Colectivo), un mecanismo para que los equipos directivos implementen proyectos de mejora, y se abordan inquietudes de los apoderados sobre la dotación docente y procesos sumarios en establecimientos específicos.

2. TABLA

I.- PRESENTACIÓN DEL ÁREA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Se inicia la sesión abordando los puntos comprometidos por la Dirección Ejecutiva en la sesión anterior. En representación del área de Convivencia Educativa, asiste Doña Carolina González Jara, quien informa que su colega, don Sebastián Muñoz Avendaño, tuvo un imprevisto.

1.1. Porcentaje de Reglamentos Internos de Convivencia Actualizados

Doña Carolina González informa que el área se encuentra en pleno proceso de revisión y ajuste de los reglamentos internos de los establecimientos, por lo que no puede entregar una cifra exacta. Se estima que un 50% de los reglamentos está "bastante bien", requiriendo solo ajustes menores, principalmente en la coherencia de las medidas disciplinarias y la actualización de protocolos, conforme a las observaciones de la Superintendencia de Educación (Supereduc).

Se estableció como nueva fecha límite para que los establecimientos envíen sus reglamentos ajustados a mediados de agosto. El objetivo es que, una vez retroalimentados por el SLEP, sean sancionados por sus respectivos Consejos Escolares. La fecha máxima estimada para tener todos los reglamentos resueltos es finales de octubre.

- **Acuerdo:** El Comité solicita que en la sesión de octubre se presente una actualización de estos porcentajes, con un informe detallado por establecimiento.

1.2. Plan de Trabajo y Acciones 2025-2026

Doña Carolina González Jara expone que se envió un ordinario a los establecimientos con lineamientos y acciones para abordar situaciones de violencia escolar. Estas acciones incluyen:

- Coordinación con el Instituto Nacional de la Juventud-INJUV y el programa "Lazo" para realizar conversatorios estudiantiles sobre buen trato.
- Charlas con la Fiscalía sobre responsabilidad penal adolescente para toda la comunidad educativa.
- Instancias de autocuidado para equipos de trabajo.
- Estrategias de vinculación con apoderados/as.
- Charlas de prevención de la conducta suicida con el Servicio de Salud.
- Revisión diaria del correo documentos reservados para atender situaciones críticas.
- Difusión y socialización de protocolos de actuación, asegurando su comprensión por toda la comunidad.
- Fortalecimiento de redes de colaboración con instituciones externas (Salud, Justicia, Protección de Derechos).
- Campañas comunicacionales para promover el buen trato y la prevención del acoso.
- Activación y fortalecimiento de los Comités de Buena Convivencia.

El SLEP se pone a disposición para apoyar la gestión de estas acciones, especialmente en los establecimientos con mayores debilidades.

Doña Jeannette Pérez Montiel representante de los padres, madres y apoderados/as del comité directivo local expresa su preocupación sobre la efectividad y constancia de estos protocolos, señalando: "Está todo muy lindo, todo muy bonito escrito, pero ¿ha funcionado esto?". Argumenta que estas medidas tienden a activarse solo después de hechos graves y luego se olvidan, y menciona que en algunos establecimientos básicos y liceos no se han realizado charlas preventivas antes de los incidentes recientes.

Doña Carolina González Jara responde que el plan de trabajo de la unidad es anual, con seguimiento a través de una carta Gantt, y no es una reacción a eventos recientes. Precisa que, en los casos complejos ocurridos, los protocolos existentes funcionaron adecuadamente.

Doña Karina Oyarzo Márquez consulta sobre la baja asistencia a algunas jornadas de capacitación (especialmente de enseñanza media) según publicaciones de redes sociales de SLEP Magallanes, doña Carolina González aclara que, en los ciclos de capacitación con equipos de convivencia, como el realizado con el CAVI sobre primeros auxilios psicológicos, la convocatoria ha sido alta. Explica que la percepción de baja asistencia pudo deberse a que una jornada se dividió por niveles (básica y media) y que el objetivo es asegurar la participación de al menos un representante por establecimiento. Se informa sobre el apoyo psicológico gestionado con el CAVI (Centro de Apoyo a Víctimas de Delitos Violentos) para las y los afectados por el incidente en el liceo Pedro Pablo Lemaitre, incluyendo al estudiante, su familia, testigos y funcionarios/as.

Finalmente, doña Carolina González Jara destaca tres acciones adicionales en curso: 1) una encuesta para detectar necesidades de salud mental en las comunidades; 2) reuniones de trabajo con equipos de convivencia en los establecimientos; y 3) la creación de un boletín informativo mensual, con diseño

amigable, para socializar el reglamento interno y otros temas relevantes con toda la comunidad educativa, especialmente con los apoderados/as.



ORDINARIO N° 00719-2025

ANT.: NO HAY

MAT.: INFORMA LINEAMIENTOS RESPECTO A
MEDIDAS PREVENTIVAS PARA
PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE
VIOLENCIA ESCOLAR.

ADJ.: NO HAY

PUNTA ARENAS, 12 DE AGOSTO 2025.

DE : **JORGE VALDÉS ORÓSTICA**
DIRECTOR EJECTIVO (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES

A : **DIRECTORES/AS ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES**
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES

Junto con saludar cordialmente, la Unidad de Desarrollo Integral e Intersector del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, informa a usted las acciones orientadoras que deberán ser implementadas en los establecimientos educacionales, con el objetivo de fortalecer la prevención de situaciones de violencia escolar y promover una convivencia respetuosa, inclusiva y segura para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Estas acciones se enmarcan en los lineamientos establecidos por la normativa vigente y responden al compromiso institucional de garantizar entornos escolares protectores, que favorezcan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

A continuación, se detallan las principales acciones que deberán ser consideradas e implementadas por los equipos directivos y de convivencia educativa de cada establecimiento:

1.- Coordinación con INJUV, Programa Habilidades para la vida y Programa Lazos para la realización de conversatorios con los estudiantes, el cual debe estar enfocada en prácticas de buen trato.

2.- Coordinación con Fiscalía para la realización de charla Ley Responsabilidad Penal adolescente en los establecimientos educativos, tanto para estudiantes como para funcionarios/as y apoderados/as.

3.- Coordinación de instancias de autocuidado para equipos de trabajo.

4.- Acompañamiento en la generación de estrategias de vinculación con los apoderados (conversatorios, intervención en reunión general de apoderados y/o reuniones de curso, entre otras).

5.- Coordinación con Servicio de Salud, para la ejecución de charla de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, orientada a funcionarios y estudiantes.

6.- Atención personalizada, a través del correo documentos reservados (revisión diaria) para asesoría y orientación de casos puntuales de convivencia educativa.

7.- En el establecimiento se sugiere la difusión y socialización de protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar, asegurando que toda la comunidad educativa conozca los procedimientos y canales de denuncia.

8.- Se continuarán realizando redes de colaboración con instituciones externas (como salud, justicia, protección de derechos), para el abordaje integral de situaciones complejas.

9.- Realización de jornadas reflexivas y campañas comunicacionales que promuevan el buen trato, la inclusión y la prevención del acoso escolar.

10.- Se sugiere la activación y fortalecimiento del Comité de Buena Convivencia, promoviendo su rol articulador en la planificación, seguimiento y evaluación de acciones preventivas.



Firmado
digitalment
e por Jorge
Valdés
Oróstica

JORGE VALDÉS ORÓSTICA
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES

1.3. Situación Escuela Juan Williams

Doña Jeannette Pérez Montiel plantea la inquietud del centro de madres, padres y apoderados de la Escuela Juan Williams respecto a acusaciones de vulneración de derechos de estudiantes por parte de la coordinadora y la dirección. Se informa que el SLEP tuvo una reunión con el centro de madres, padres y apoderados y que ese mismo día se realizaría una reunión ampliada en la escuela, con la presencia de un equipo del servicio local para mediar y buscar la resolución de conflictos.

Solicitud del Comité: Se solicita formalmente al SLEP que informe, de manera reservada y sin nombres, si existen sumarios administrativos en curso contra funcionarios/as de dicho establecimiento, el estado de estos y las medidas tomadas. Se recalca la importancia de que el SLEP asesore a las familias y siga los conductos regulares para evitar que los conflictos escalen a denuncias en la superintendencia o en medios de comunicación.

II.- PRESENTACIÓN DEL ÁREA DE INCLUSIÓN ESCOLAR

Doña Jimena Crisóstomo Loncón, educadora diferencial del equipo UATP e Inclusión, expone sobre el trabajo en esta materia, dando respuesta a una solicitud de la sesión anterior.

Contexto: Señala que, al inicio del SLEP, se observó que la administración anterior tenía un enfoque más administrativo que pedagógico en los Programas de Integración Escolar (PIE), lo que generó falta de criterios homogéneos y escaso acceso a capacitaciones.

Estadísticas y Datos (Año 2025):

- De 53 establecimientos del SLEP, 40 cuentan con PIE.
- Se registró una disminución de casi 200 estudiantes integrados en comparación con 2024, en parte debido al paro de inicio de año que afectó el proceso de diagnóstico.
- Hay un total de 468 estudiantes dentro del espectro autista (426 con diagnóstico TEA y 42 con Asperger).
- La necesidad transitoria más prevalente es el Trastorno por Déficit de Atención (TDA), con 626 estudiantes.
- El total de estudiantes en PIE se distribuye en: 270 en educación parvularia, 1.716 en básica, 464 en media científico-humanista y 320 en técnico-profesional.

Capacitaciones y Ley de Autismo (N° 21.545):

Doña Jimena Crisóstomo relata que, de 15 colegios fiscalizados por la Supereduc en la implementación de la ley, solo uno (Arturo Prat Chacón) aprobó sin observaciones. El resto fue objetado por la falta de capacitación certificada por una agencia de Asistencia Técnica Educativa (ATE) lo que fue cuestionado por el SLEP al ser una ley sin financiamiento asociado.

Tras dialogar con la Supereduc, se validó que los propios equipos PIE pueden capacitar internamente. Se instruyó a los establecimientos a tomar cursos gratuitos del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) y Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).

Para los 13 colegios sin PIE, se iniciará un ciclo de charlas presenciales a partir del 5 de diciembre, colegio Ignacio Carrera Pinto en Porvenir.

Se han realizado capacitaciones específicas por áreas: fonoaudiólogos (manejo de baterías de evaluación), y psicólogos y terapeutas ocupacionales (instrumento ADOS-2, con baterías compradas por el SLEP), agregar que durante el segundo semestre del año 2024 capacitamos a la mayoría de los psicopedagogos y de los educadores diferenciales en Evalúa 4.0. Sin embargo, se observa con preocupación que, a pesar de las capacitaciones, no hay un aumento en la detección de Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), lo que apunta a un factor de "actitud profesional" que deberá ser abordado a futuro.

Proyección y Plazos: Se estima que el ciclo global de capacitaciones finalizará a fines de 2026. A partir de 2027, se evaluarán los resultados y se definirán nuevos lineamientos para los equipos, lo que no necesariamente implica desvinculaciones.

Situación Escuela Juan Williams: Doña Jimena Crisóstomo Loncón expresa su profunda preocupación por este establecimiento, indicando que fue el único que no pasó la fiscalización de la Supereduc y que no postuló a toda su población al PIE en los plazos establecidos. Menciona que existe un "tema actitudinal" de las y los profesionales a cargo que dificulta el avance y que la situación es de conocimiento de la dirección ejecutiva, esperándose prontas decisiones.

- Escuela Libertador Bernardo O'Higgins (Puerto Natales).
- Escuela Coronel Santiago Bueras (Puerto Natales).
- Escuela Libertador Bernardo O'Higgins (Punta Arenas).
- Escuela Hernando de Magallanes (Punta Arenas).
- Escuela Manuel Bulnes (Punta Arenas).

Los proyectos se centran en temas como la retroalimentación y acompañamiento al aula, y el trabajo colaborativo para la innovación pedagógica.

El objetivo de la presentación es informar formalmente al Comité Directivo Local, cumpliendo con un requisito del proceso. Se solicita la firma de un acta específica para este punto, que servirá como medio de verificación para los establecimientos.

Desde el comité se extienden felicitaciones a los establecimientos que se adjudicaron los proyectos, reconociendo el desafío que implican.

IV.- VARIOS – SESIÓN No 5 COMITÉ DIRECTIVO LOCAL

Solicitudes Pendientes: Se deja constancia de que los puntos sobre el catastro de quioscos y el seguimiento de los porteros quedan pendientes para la próxima sesión, ya que no se recibió la información solicitada.

Consultas sobre Dotación Docente 2026: Doña Jeannette Pérez Montiel representante de los padres, madres y apoderados/as presenta una serie de consultas sobre el proceso de ajuste de dotación docente, entre ellas:

- Efectividad de la desvinculación de profesores/as de educación física.
- Criterios de continuidad y posibles excepciones.
- Posibilidad de que directores y directoras contraten docentes con fondos SEP.
- Situación de la sobredotación de horas de asistentes de la educación.
- Fecha en que se notificarán las desvinculaciones.

Acuerdo: Se acuerda transmitir estas consultas al área correspondiente del SLEP para que se elabore una respuesta formal que será enviada por correo electrónico al comité.

3. COMPROMISOS Y ACUERDOS

a- Programación de próximas sesiones del Comité Directivo Local:

Se acuerda de forma unánime la fecha de la próxima sesión será lunes 20 de octubre de 2025, a las 15:00 horas.

Se solicita notificar con la debida antelación a los/las profesionales del Servicio Local, a fin de asegurar su participación y permitir la adecuada programación de sus agendas.

4. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN

Con fecha 25 de agosto de 2025, el ministro de Fe (S) certifica que:

A las 11:13 horas se inició la reunión con las/los asistentes indicados en el numeral primero, en la que se adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

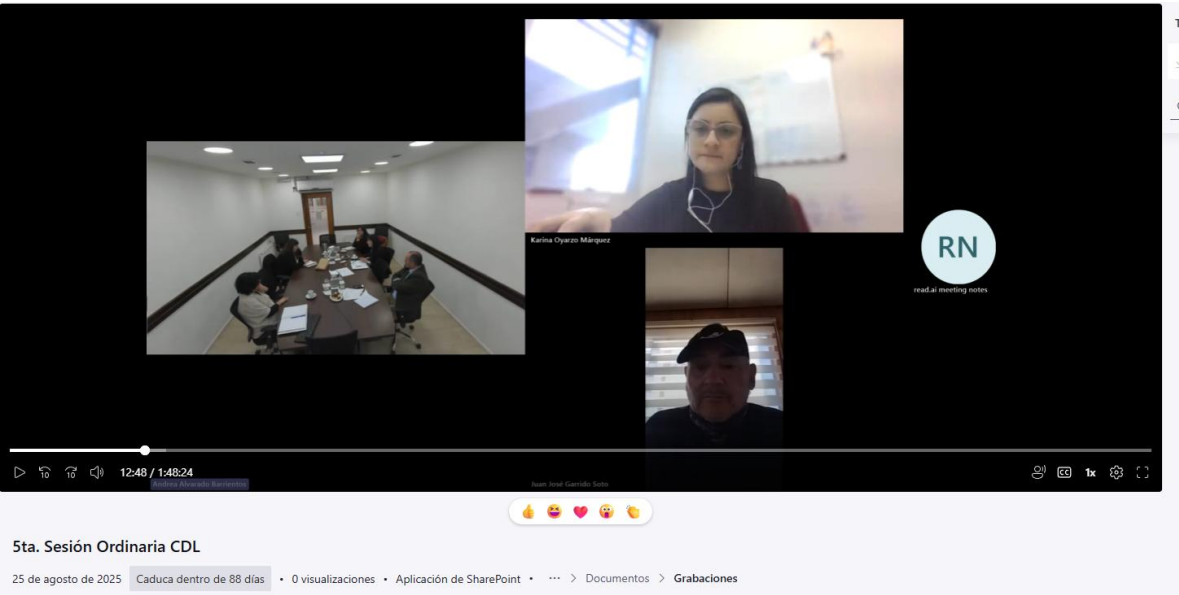
Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el ministro de Fe a las/los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que ésta tenga lugar en un plazo superior a diez días hábiles contados desde su remisión, en cuyo caso las/los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de Fe.

La sesión finaliza a las 12:50 horas.

5. REGISTRO DE ASISTENCIA

La asistencia de las/los miembros de forma presencial se acredita con la lista de asistencia firmada, que se adjunta a la presente acta, y la asistencia de los miembros de manera telemática con la imagen que también se adjunta.



PÁGUESE; a cada uno/a de los/as integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

Nombre	Estamento	Fecha de sesiones
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los /as alcaldes y alcaldesas.	La sesión ordinaria N° 5 del CDL de fecha 25-08-2025.
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	
Juan José Garrido Soto	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	

IMPÚTASE, el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;

JORGE VALDÉS ORÓSTICA
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES

JVO/RGV

DISTRIBUCIÓN:

- Transparencia SLEP Magallanes.
- Unidad de Finanzas, SLEP Magallanes.
- Unidad de Gestión Territorial, SLEP Magallanes.
- Archivo, SLEP Magallanes.